

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

124 SET. 2021

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_

Radicación: 110014003048-2019-00447-00

De acuerdo a la documentación que antecede (fls. 92 y 93 .1), SE ACEPTA la RENUNCIA presentada por la Dra. GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS, al poder conferido por la señora MARTHA NAYIBE RODRIGUEZ RAMIREZ (INSOLVENTE) dentro del presente trámite, de conformidad a los presupuestos del Art. 76 del C.G. del P.,

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De otra parte, se reconoce personería a la Dra. OLGA LUCIA VARGAS RINCON, como representante judicial de la entidad acreedora CASA NACIONAL DEL PROFESOR "CANAPRO", para los fines y en los términos del poder conferido, quienes se hacen presente en el trámite de Liquidación Patrimonial que se adelanta..

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 553 de fecha 27 SEP 2021  
La Secretaria  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Imca